



Oficio No. PFPA/1/2S.1/ 01269 -19
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00227-18

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ING. MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ RAMÍREZ
Gerente General
**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y VERIFICACIÓN
AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
Calle Ramón Novaro, No.65,
Colonia Jorge Negrete, Del. Gustavo A. Madero
C. P. 07280, Ciudad de México.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-FF- 006/2019

A favor de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.”**, por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: FUENTES FIJAS





Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-085-SEMARNAT-2011		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de flujo de gases en un conducto por medio del Tubo de Pitot	NMX-AA-009-1993-SCFI	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético	NMX-AA-010-SCFI-2001	1*, 2*, 3*, 4, 5, 6 y 7**
Determinación de dióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión	NMX-AA-035-1976	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto-método gravimétrico	NMX-AA-054-1978	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
Determinación de emisiones de monóxido de carbono en fuentes fijas- celda electroquímica	US EPA Test Method 10 2008	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
Determinación de óxidos de nitrógeno en emisiones de fuentes fijas- analizador instrumental	US EPA Test Method 7E 2006	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
Determinación de dióxido de azufre, trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en los gases que fluyen por un conducto	NMX-AA-056-1980	1*, 2*, 3, 4, 5, 6 y 9**
Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea-Método del número de mancha	NMX-AA-114-1991	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-043-SEMARNAT-1993		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de flujo de gases en un conducto por medio del Tubo de Pitot	NMX-AA-009-1993-SCFI	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético	NMX-AA-010-SCFI-2001	1*, 2*, 3*, 4, 5, 6 y 7**
Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto-método gravimétrico	NMX-AA-054-1978	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8

R





Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-040-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de cloro y / o cloruros en los gases que fluyen por un conducto.	NMX-AA-070-1980	1*, 2*, 3, 5, 6*, 7** y 9**

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-098-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de cloro y / o cloruros en los gases que fluyen por un conducto.	NMX-AA-070-1980	1*, 2*, 3, 5, 6*, 7** y 9**

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-035-SEMARNAT-1993		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.	NOM-035-SEMARNAT-1993	1*, 2*, 3, 4, 5, 6, 7**, 8, 10 y 11

(*) Sólo muestreo

(**)Sólo análisis

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de personas facultadas	
1.	Fernando Martínez Martínez.
2.	Alberto Martín Hernández Balmaceda.
3.	Juan Manuel Miranda Mendoza.
4.	Juan Antonio Meza García.
5.	Erick Joe Hidalgo Bautista.
6.	Miguel Ángel Rodríguez Hernández.
7.	Nallely Alejandra Ruíz Flores.
8.	Rogelio Vázquez de la Torre.
9.	Diana Lilia Hernández Lona.
10.	Víctor Martínez Cruz.
11.	Luis Ángel Pérez López.

Handwritten signature



La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el laboratorio esté interesado en continuar aprobado por esta dependencia en las normas y métodos del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite con 30 días naturales de anticipación previo al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el laboratorio ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Laboratorios Aprobados.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación No. FF-0062-018/09 con vigencia a partir del 13 de mayo de 2009, con fecha de actualización 25 de julio de 2018 y números de referencia 18LP1814 y 18LP1822, por alta de métodos, por alta de signatarios o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración.

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

C.c.p. Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur.- C. Secretario del Ramo.- Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Subprocuraduría de Inspección Industrial.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Silvia Rodríguez Rosas.- Subprocuradora Jurídica.- Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. G. Rafael Coello García.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.

